U.D.T.



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°222-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Agosto del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0161-2017-ALC/MVES; El Informe N°537-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°144-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)



Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0161-2017-ALC/MVES de fecha 23.05.2017, en su artículo primero se declara: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, a partir del 10 de mayo del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°537-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, por el monto total ascendente a S/. 93,071.32 (Noventa y Tres Mil Setenta y Uno con 32/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (23 años, 11 meses y 04 días) - S/. 87,348.40 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (06 años, 08 meses y 16 días) S/.161.01 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2010) S/. 3,985.13 Soles 4) Gratificaciones Truncas (Julio 2017) S/. 1,218.12 Soles. 5) Aportes a ESSALUD S/. 358.66 Soles;

Que, mediante Informe Nº144-2017-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago del 50% de Beneficios Sociales a favor del ex servidor, por el monto de S/ 46,535.66 (Cuarenta Seis Mil

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº222-2017-OGA/MVES

Quinientos Treinta y Cinco con 66/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:

MONTO		S/. 46,535.66Soles
ESPEFICICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
ESPECIFICA DE GASTO	1	2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
RUBRO DE FTO.	•	08 Impuestos Municipales
FUENTE DE FTO.		05 Recursos Determinados

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 92,712.66 (Noventa y Dos Mil Setecientos Doce con 66/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, por el tiempo efectivamente laborado: 30 años, 07 meses y 20 días. Y como aportes a ESSALUD S/. 358.66 Soles, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el pago de la suma de S/46,356.33 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles), por concepto de pago a cuenta de Beneficios Sociales a favor del ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ. Y como aportes a ESSALUD S/. 179.33 Soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor HUGO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MILA EL GALVADO:
ONCHA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MIZZANABRIA LIMACO
GERENTE

